

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 14 de Febrero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000053-2020-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000007-2020-GIEE/ONPE, de la Gerencia de Información y Educación Electoral; el Informe N° 000027-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000031-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General y, el Informe N° 000082-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el informe de vistos, la Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE), MARIA DEL PILAR BIGGIO PASTOR, pone a conocimiento de la Gerencia General, la programación de su descanso vacacional, del 17 al 25 de febrero de 2020, inclusive, solicitando se autorice dicha programación y, propone, encargar el despacho de la citada Gerencia al señor CARLOS EDUARDO VARGAS LEÓN, Subgerente de Asistencia Técnica de la referida Gerencia, por los días antes señalados, a fin de garantizar la continuidad de las actividades inherentes al órgano que se encuentra a su cargo;

Asimismo, mediante el informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, referenciando el Informe N° 000228-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente la programación del descanso vacacional solicitado por la Gerente de la GIEE, al reunir las condiciones y requisitos establecidos por la legislación vigente;

Por su parte, con informe de vistos, la Gerencia General remite a la Jefatura Nacional la programación del descanso vacacional presentada por la Gerente de la GIEE en mención;

Al respecto, debe considerarse que el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna. El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]"*;

En ese sentido, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural a través de la cual se encargue el despacho de la GIEE, en tanto dure la ausencia de la servidora MARIA DEL PILAR BIGGIO PASTOR, detallada en el primer considerando de la presente resolución;

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria y, en uso de las atribuciones conferidas en los literales s) y v) del artículo 11 del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **MVFDRKA**



Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Encargar al señor CARLOS EDUARDO VARGAS LEÓN – Subgerente de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral, con retención de su cargo, el despacho de la citada gerencia del 17 al 25 de febrero de 2020, inclusive, por los fundamentos señalados en la presente resolución.

Artículo Segundo. - Poner a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, el contenido de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/cmv

